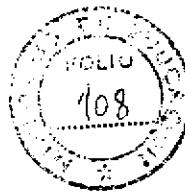




RESOLUCIÓN N° 755



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 15 AGO 2000

VISTO el Expediente N° 4283/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL CEMA solicita autorización para crear la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL ESTADO, a depender de su DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLÍTICAS, a los fines de expedir el título de MAGISTER EN CIENCIAS DEL ESTADO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de la citada carrera, aprobada por Resolución Rectoral N° 6 del 1° de junio y su complementaria del 24 de julio ambas del corriente año, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996.

Que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, según lo dispuesto por la Resolución del ex MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 2477 del 1° de diciembre de 1998.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL ESTADO no se encuentra convocada por la Comisión mencionada para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL ESTADO.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y la del CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, quienes formularon algunas observaciones al proyecto las que fueron contempladas por la Universidad.

*dt  
JL  
WV  
JL  
I.I.*

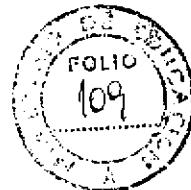
N N°

755



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 755



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DEL CEMA la creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL ESTADO, a depender del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLÍTICAS, con el fin de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL ESTADO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL ESTADO, a expedir por la UNIVERSIDAD DEL CEMA.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento que se otorga al título citado en el artículo 1º, caducará de pleno derecho si dicha Universidad no solicitara a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera referida, en la primera convocatoria que efectúe dicha Comisión con posterioridad a su otorgamiento, según lo dispuesto por Resolución del ex MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 2477/98.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DR*  
*DR*  
*DR*  
*DR*  
*DR*  
*DR*

*— 1.41.*

Dr. JUAN JOSE LACH  
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 755

ANEXO



ON N° 755

Ministerio de Educación

## UNIVERSIDAD DEL CEMA

## CARRERA DE POSGRADO: MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL ESTADO

**Condiciones de Ingreso:** Poseer título de Licenciado en Economía; Sociólogo; Abogado, u otro título de grado, de cuatro años de duración mínima, otorgado por una universidad reconocida y además, tener antecedentes académicos y/o profesionales debidamente acreditados y vinculados con el tema o campo de la disciplina objeto de estudio, cartas de recomendación y dominio acabado del idioma inglés.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignaturas del Primer Año	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Trimestral
<b>PRIMER AÑO</b>		
<b>Primer Trimestre</b>		
Historia de las Ideas Políticas	4	48
Derecho Constitucional	4	48
Historia del Estado Argentino	4	48
<b>Segundo Trimestre</b>		
Seminario I: Razonamiento Moral	4	40
Seminario II: Los Desafíos de la Globalización	4	40
<b>Tercer Trimestre</b>		
Políticas Sociales del Estado	4	48
Tópicos en Conducción Política I	4	48
Tópicos en Conducción Política II	4	48
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
<b>Primer Trimestre</b>		
Aprobar cuatro materias del grupo de seis ofertadas:	4 (cada asignatura)	48 (cada asignatura)
Macroeconomía Regulación Bancaria Operatoria del Sector Externo Análisis Económico Recursos Humanos Métodos Cuantitativos	total por las cuatro obligatorias: 16 horas	total por las cuatro obligatorias: 192 horas

**Requisitos de Graduación:** Aprobar la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y presentar y aprobar un Trabajo Final.

- Carga Horaria Total presencial por las DOCE (12) asignaturas: 560
- Carga Horaria por investigación y tutoría: 160

**CARGA HORARIA TOTAL: 720****Título de posgrado: MAGISTER EN CIENCIAS DEL ESTADO**

ABD.